

## Circular Nro. SB-INRE-2025-0007-C

Quito D.M., 07 de mayo de 2025

**Asunto:** Lineamientos para la Solicitud de Registro, Modificación o Eliminación manual en el Sistema de Población de Identidades (SPI)

Sector Financiero Público y Privado De mi consideración:

Con el fin de viabilizar y mejorar tiempos de respuesta en los requerimientos relacionados con poblaciones de identificaciones nacionales y extranjeras en el Sistema de Población de Identidades (SPI), esta Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, a través de la Subdirección de Inteligencia de Negocios y Administración de la Información, dispone lo siguiente:

- 1. Los requerimientos de nueva población, modificación, actualización o eliminaciones específicas, tales como: homónimos, cambio de sexo, actualización número de pasaporte, etc., deberán ser canalizados exclusivamente a través del correo electrónico: estructuraspi@superbancos.gob.ec.
- 1. Al realizar la solicitud, se deberá remitir la siguiente información: copia visible de la cédula /pasaporte, estructura (P01, P02, P03, P04 dependiendo el caso) con su respectivo archivo de acuse (.ACU) donde se evidencie el error en la estructura.
- 1. Es importante recordar que, los requerimientos son atendidos en el orden de llegada y de acuerdo con la complejidad de cada caso.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

## Documento firmado electrónicamente

Mgt. Jessenia Marlene Cazco Arízaga
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS

Copia:

Magister

Juan Carlos Zabala Andrade

Director de Estudios y Gestión de la Información

gj/mi/jz

